



Arauca, Arauca, 11 de marzo de 2019

Asunto : **Auto fija fecha de audiencia inicial**
Radicado No. : 81001 3331 001 2017 00426 00
Demandante : Luz Marina Rodríguez Hoyos y otros
Demandado : Nación- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF-
Medio de control : Nulidad y Restablecimiento del Derecho

1. Vencido el traslado de la demanda, así como el de las excepciones propuestas conforme al artículo 180 del CPACA, procederá el despacho a fijar fecha para audiencia inicial.
2. Se advierte a las partes sobre la asistencia obligatoria a la diligencia, so pena de aplicación de las consecuencias establecidas en los numerales 2 y 4 del artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.
3. Infórmese a la entidad demandada, allegar el respectivo concepto del Comité de Conciliación conforme lo señala el artículo 180.1 ibídem.
4. Se aceptará la sustitución de poder¹ presentada por la abogada principal de la parte demandante al abogado Fabio Steveen Carvajal Basto identificado con cédula de ciudadanía número 1.090.456.795 de Cúcuta con T.P 317.620 del CSJ.
5. Se reconocerá personería para actuar al apoderado sustituto.

En consecuencia, se

RESUELVE:

PRIMERO: Fijar como fecha para realizar audiencia inicial, el día 8 de octubre de 2019 a las 3:00 p.m., en la sala de audiencia de este Despacho.

SEGUNDO: Aceptar, la sustitución del poder al doctor Fabio Steveen Carvajal Basto, como apoderado de la parte demandante, visible a folios 204 del expediente.

TERCERO: Reconocer personería para actuar al abogado Fabio Steveen Carvajal Basto en los mismos términos del poder conferido a la apoderada principal de los demandantes.

CUARTO: Comunicar a las partes de la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JOSÉ ELKIN ALONSO SÁNCHEZ

Juez

¹ Folio 204

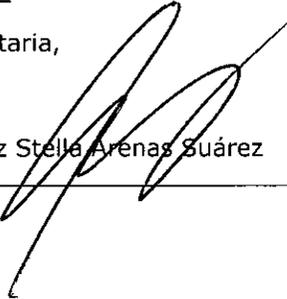
VARJ

**Juzgado Primero Administrativo
de Arauca**

SECRETARÍA.

El auto anterior es notificado en estado No. **23** de fecha **12 de marzo de 2019.**

La Secretaria,


Luz Stella Arenas Suárez